

## Precios de suscripción

Madrid, anual. . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem. . . . .	20	—
Otros países, ídem. . . . .	40	—
Número suelto, corriente. . . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de marzo de 1959.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre disposiciones con ocasión de las festividades religiosas en los días de Semana Santa.—Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Licitación para la construcción y explotación de un Mercado en el sector de la prolongación de la avenida del General Mola.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE MARZO DE 1959.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Uslé Trueba, Campos Pareja, De Juana Movellán y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 11 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 del corriente, por la que, estimándose el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por doña Concepción Gutiérrez Camazón y por don Angel Regalado de Porras, propietarios de la finca números 75 y 77 del paseo de Perales, contra la denegación tácita de la solicitud de inclusión de la misma en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, se declara la procedencia de dicha inclusión.

2.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 del corriente, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por

don Manuel Fraile Alcalde, en nombre de los propietarios de la finca número 37 del paseo Imperial, con vuelta a la calle de Gil Imón, 9, contra la denegación tácita de la solicitud de inclusión de la misma en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, se declara la procedencia de dicha inclusión.

3.º y 4.º Aprobar dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 7 de julio de 1958 y 5 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos y por la Dirección de Urbanismo, la inclusión de las fincas números 22 de la calle de la Cruz Verde y 3 de la de Laredo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por haberse cumplido en los expedientes los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el gasto a que asciende la contratación de los servicios como Profesoras de Educación Física y Formación Política para grupos escolares a favor de las señoritas María Dolores Rojas, María del Carmen Márquez, Pilar Moya y María Luisa Arias tenga aplicación a la partida 158 del vigente presupuesto.

6.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de febrero último, dando cuenta de la contratación de los servicios de don Emiliano Escribano Jiménez como Mozo de Taller de la Sección de Encuadernación de Artes Gráficas Municipales.

7.º Quedar enterada de un escrito, fecha 7 del corriente, del General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, dando cuenta de que, por orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de febrero del corriente año, han sido designados Auxiliares al servicio de esta Corporación los señores que a continuación se indican:

Don Miguel Miralles Sampol.  
Don Fidel Abad Martínez.  
Don Amando Cornejo Corcuera.  
Don Rafael Ferriz Martínez.  
Don José Martínez Redondo.  
Don Antonio Buiza Sarapico.  
Don Manuel Blázquez Martín.  
Don Justo Vicente Páez.  
Don José Aranzamendi Qchoa.  
Don Agustín Muñoz Ibáñez.  
Don Emilio Mateo Ortiz.

8.º Quedar enterada de un escrito de la Delegación de Enseñanza, fecha 12 del corriente, dando cuenta de los actos que, bajo el patrocinio del Instituto Municipal de Educación, han de celebrarse con motivo del IV Intercambio Escolar entre los niños de Madrid y Barcelona (segunda fase), por un importe de 11.765 pesetas, cuya suma será cargo al crédito que determine la Intervención Municipal.

9.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del actual, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el gasto de 40.000 pesetas fijado para los que origine el desplazamiento a Málaga de una representación municipal, al objeto de asistir al cortejo procesional de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón y María Santísima de la Paloma el Miércoles Santo, tenga aplicación a la partida 7.ª del vigente presupuesto.

Y se acordó de conformidad con dicho decreto, y que se conceda, además, una ayuda económica de 20.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine, a la citada Hermandad, para la construcción del trono del Cristo de la misma.

A petición del señor Alvarez Molina, fueron retirados para nuevo estudio los dos siguientes decretos de la Alcaldía Presidencia:

Uno, dando cuenta de la contratación de tres Médicos, tres Practicantes, tres Mozos sanitarios y una mujer de la limpieza para el puesto de Socorro de El Pardo; y

Otro, dando cuenta de la contratación de seis Médicos, dos Practicantes, tres Mozos sanitarios y una mujer de la limpieza para el Puesto de Socorro de Fuencarral.

### Hacienda

10. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 586 del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica a doña Consuelo Fernández Lavín, viuda del que fué Concejal de este Ayuntamiento don Juan Baixeras Padrós.

11. Aprobar un gasto de 6.750 pesetas, con cargo a la partida 85 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de los gastos de locomoción a los Notificadores subalternos adscritos a la Sección de Registro General durante el primer trimestre del corriente año.

12. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 6.101,44 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al operario de Parques y Jardines don Pascual Ibáñez Pérez el importe de la ayuda de dos tercios del jornal que disfrutaba en 25 de mayo de 1957, durante el período de seis meses, en concepto de gracia, por haber agotado los derechos que concede el artículo 47 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

13. Aprobar un gasto de 48.500 pesetas, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, para abonar a Pompas Fúnebres el importe de los servicios de enterramiento de caridad efectuados durante el cuarto trimestre de 1958.

14. Aprobar las cuentas justificadas, rendidas por el Habilitado de Régimen interior, de las cantidades que le fueron libradas durante el pasado ejercicio por gastos de representación municipal.

15 a 17. Quedar enterada del balance de las operaciones realizadas por cuenta del presupuesto extraordinario de 1946 (primera, segunda y tercera etapas), hasta el 31 de diciembre del pasado año, y que, en su día, tendrá su adecuado reflejo en la contabilidad municipal.

18. Quedar enterada del balance de las operaciones realizadas por cuenta del presupuesto extraordinario de 1956, hasta el 31 de diciembre del pasado año, y que deberá tener su adecuado reflejo en la contabilidad municipal.

19. Aprobar un gasto total de 3.430.958,52 pesetas para satisfacer el importe de once certificaciones por obras realizadas, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

20. Aprobar un gasto total de 879.426 pesetas para satisfacer el importe de veintiséis facturas por suministros y trabajos realizados, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

21. Conceder a don Juan Torres Martín licencia de apertura, libre de derechos, para talleres electromecánicos en la carretera de Aragón, 268, por traslado forzoso, y en aplicación de lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza reguladora.

22. Conceder a Herederos de Antonio Sánchez y Guinot (S. R. C.) licencia de apertura, libre de derechos, para orfebrería en la calle de Nieremberg, 22, por traslado forzoso, y en aplicación de lo establecido en el apartado d) de la base 4.ª de la Ordenanza vigente en la fecha de la petición; debiendo continuar el trámite del expediente en torno a las actas números 2.247, de 1956, y 6.621, de 1958, a nombre de la entidad Sánchez Guinot Gamboa y Compañía (Sociedad regular colectiva), actual titular.

23. Conceder a doña María de la Asunción Blanco Alio licencia de apertura, libre de derechos, para taller de ajuste en la calle del Norte, 13, por fallecimiento de su madre, anterior industrial, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado g) de la base 27 de la Ordenanza vigente en 1956.

24. Conceder al Obispado de Madrid-Alcalá la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión, por permuta, del solar de 2.781,67 metros cuadrados de superficie, sito en el Valle del Moro, junto a la Vereda de las Postas, operada en 31 de julio de 1953 a favor de la Comisaría de Urbanismo, por estar afecto a planes de urbanización, y teniendo en cuenta, además, que estaba destinado a la construcción de un templo parroquial, por lo que se da el doble supuesto de exención del apartado i) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local y 49 de la de Expropiación forzosa.

25. Devolver a la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.) la cantidad de 201.093,75 pesetas, importe del recibo número 4.407, de 19 de noviembre de 1956, por el concepto de alcantarillado correspondiente a la finca número 84 de la avenida de José Antonio; debiendo darse de baja en matrícula la inscripción promovida en virtud del acta número 743, de 1955, con retirada del cobro y anulación de todos los recibos pendientes de pago, todo ello en ejecución de lo resuelto por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia fecha 28 de noviembre de 1957.

26. Devolver a la Inmobiliaria Gómez Hermanos (Sociedad anónima) la cantidad de 26.670,92 pesetas, importe de los recibos números 1.170, de 6 de agosto de 1955; 1.199, del año completo de 1955; 1.177, del segundo semestre de 1954; 1.414, del año completo de 1957, y 1.481, del primer semestre de 1958, por los conceptos de alcantarillado, calderas y ascensores correspondientes a la finca número 15 de la calle de Lucio del Valle; debiendo expedirse simultáneamente un nuevo recibo por la cantidad de 193,60 pesetas, que corresponde percibir al Ayuntamiento por cuota bonificada con el 90 por 100 de derechos, y por el mismo período de tiempo, por los conceptos de calderas y ascensores, sin que proceda al cobro por el de alcantarillado, ya que tributa con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche.

27. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de la Cruz, 27, denominado el Gorbea, propiedad de doña María del Carmen Ruiz Verano, con efectos desde el 1 de febrero último, por cierre del local; debiendo abonarse en la cuenta de concierto gremial la cifra

de 11.012,49 pesetas, por el período del 1 de febrero al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota, caso de celebrarse nuevo concierto, en la cuantía de 26.429,98 pesetas.

28. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento que estuvo situado en la calle de Arturo Madrid, 1, propiedad de don Santos López, con efectos desde el 1 de febrero último, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 2.179 pesetas, por el período del 1 de febrero al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota para un futuro concierto en la cuantía de 2.377,14 pesetas.

29. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento del paseo de las Delicias, 34, propiedad de don Evaristo Huerta Remis, con efectos desde el 15 de enero último, por cese definitivo, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 10.275,26 pesetas, por el período del 15 de enero al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota para un futuro concierto en la cuantía de 22.223,24 pesetas.

30. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes 3.<sup>a</sup>-5.<sup>a</sup> para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Príncipe, 16, propiedad de don José María Zagadi, con efectos desde el 1 de julio de 1958, por cese definitivo, debiendo abonarse en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 3.624 pesetas, por el período del 1 de julio de 1958 al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota para un nuevo contrato en igual cuantía.

31. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de autotaxis para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los treinta y siete coches que forman la relación que encabeza el de matrícula LO-1760 y termina en el M-130320, causando efectos desde el 1 de diciembre de 1958.

32. Conceder el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de autotaxis para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a los treinta y nueve coches que constituyen la relación que encabeza el de matrícula M-3269 y termina en el M-208357, con efectos desde el 1 de diciembre de 1958.

33. Aprobar las veinte transferencias de propiedad de igual número de vehículos, cuya relación se inicia en el de matrícula SO-1409 y finaliza en el M-201442, con efectos desde el 1 de diciembre de 1958, de conformidad con lo establecido en las bases del concierto aprobado por el Ayuntamiento con el gremio fiscal sindical de autotaxis para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo.

34. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Francisco Verger Ballester, propietario del establecimiento denominado Ensaimadas Formentor, de la calle de Gravina, 10, por el epígrafe 1.<sup>o</sup> de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cifra anual de 28.305,66 pesetas, con vigencia desde el 1 de enero último al 31 de diciembre de 1960, y con arreglo a las condiciones usuales; bien entendido que, antes de proceder a la firma del concierto, deberá justificarse hallarse al corriente en el pago de las liquidaciones del cuarto trimestre de 1958.

35. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con la Empresa del frontón Madrid, con vigencia desde el 1 de junio de 1958 al 31 de mayo de 1960, en la cifra anual de 208.584 pesetas, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

36 a 41. Celebrar los conciertos que a continuación se indican para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por la cuantía que para cada uno se señala:

Festival celebrado en el cinematógrafo Coliseum el día 19 de junio de 1958, organizado por la Embajada Norteamericana a beneficio del Hospital Americano y otras obras benéficas, 500 pesetas.

Baile organizado por el Grupo de Educación y Descanso de la Compañía Metropolitana, en la sala de fiestas Salamanca, en la noche del 30 de diciembre de 1958, 500 pesetas.

Baile organizado por el Grupo de Empresa de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en la noche del día 31 de enero último, en la sala de fiestas Salamanca, 500 pesetas.

Bailes celebrados los días 5 y 26 de octubre de 1958, organizados por el Centro Asturiano en sus salones sociales, 250 pesetas cada baile.

Encuentro internacional de fútbol organizado por la Real Federación Española, celebrado el día 15 de octubre de 1958 en el estadio Santiago Bernabéu, entre los equipos de Irlanda del Norte y España, 203.460 pesetas.

Encuentro de fútbol organizado por la Real Federación Española, celebrado el día 8 de octubre del pasado año en el estadio Santiago Bernabéu, entre las Selecciones Juveniles de España e Inglaterra, 34.550 pesetas.

42. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de María Panés, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.<sup>a</sup> del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condiciones de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.<sup>o</sup> de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

43. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Elfo.

44. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles del General Varela, General Ramírez de Madrid y Presidente Carmona.

45. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el camino alto de San Isidro y calle de Santa Saturnina.

46. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Miguel Palacios, solicitada por don Antonio González Fernández, para las que afectan a la finca número 1 de dicha vía pública, fundamentada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron recibidas el 12 de marzo de 1953, fecha en que nace la obligación de contribuir, y no habiendo comenzado a satisfacer el recargo extraordinario hasta el 1 de enero de 1955, no existe simultaneidad en ambas tributaciones, ni, por tanto, se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

47. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado y acometidas ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Puerto de Canfranc, solicitada por doña Matilde Romeral Sánchez, para las que afectan a la finca número 8 de dicha vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas en los años 1952 a 1954, fecha en que nace la obligación de contribuir, y en la que no satisfacía el expresado recargo del 4 por 100, no existiendo, por tanto, simultaneidad en ambas tributaciones, por lo que no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

48. Desestimar la petición de doña Francisca Yagüe Martínez, propietaria de la finca número 24 de la calle de Manuel Maroto, interesando la devolución del recargo de apremio con que abonó a la Agencia Ejecutiva el recibo correspondiente de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la expresada calle, ya que las obras fueron realizadas con anterioridad a la fecha en que se comenzó a satisfacer el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución urbana de la finca y no haber formulado la petición dentro del plazo que marca el artículo 30 del reglamento de Haciendas locales, ni constituido el depósito del importe del recibo, más el 25 por 100, en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, ni solicitado al propio tiempo la suspensión de cobro, acompañando la carta de pago, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 709, apartado 3.º, de la vigente ley de Régimen local.

49. Desestimar la exención de pago solicitada por don Román Ortiz Castejón de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 30 de la calle de Cavanilles, con vuelta a la de Abtao, 21 moderno, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de dichas calles, alegando que el inmueble fué construido al amparo de la ley de Casas Baratas y debe considerarse exen-

to del pago de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios del Estado, Provincia y Municipio, ya que la finalidad de las contribuciones especiales es la de contribuir al coste de unas obras o instalaciones de servicios en compensación del aumento de valor o beneficios directos que tal actividad municipal proporciona a señalados bienes, sin que tengan carácter fiscal, sino solamente inspiradas en un principio de justicia distributiva, no pudiendo declarar el Ayuntamiento otras exenciones de pago de esta exacción que las taxativamente previstas en la ley, entre las que no se halla la causa alegada por el peticionario.

50. Desestimar la pretensión deducida por doña Juana Boila Couste de que se declare improcedente y se le devuelva el importe de los recargos devengados en el procedimiento ejecutivo para el cobro del recibo número 1.354, expedido por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales en 19 de junio de 1956, por las contribuciones especiales afectas a una finca sin número de la carretera de Madrid, alegando que tenía formulada reclamación contra dicha exacción, si bien reconoce que el referido documento cobratorio le fué presentado a tal efecto en período voluntario, por no ser pertinente esta alegación y justificarse en el expediente el requerimiento de pago en período voluntario.

51. Desestimar la exención de pago interesada por don Juan del Negro y Franz de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Francisco Iglesias, afectan a la finca número 17 (antes 27) de dicha calle, alegando que el inmueble tiene su acometida de aguas sucias a la alcantarilla de la calle de Aurora Iglesia, ya que, según informa la Sección Técnica de Valoraciones, se ha comprobado que la finca se ha beneficiado directamente de las obras de referencia.

52. Disponer que no ha lugar a considerar la solicitud formulada por don Alejandro Arranz García interesando rectificación en la medida lineal asignada al inmueble de su propiedad, sito en la avenida de San Diego, en la distribución de cuotas de contribuciones especiales por las obras de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, ya que sus alegaciones fueron expuestas anteriormente y resueltas favorablemente por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de junio de 1957, notificado en 1 de agosto del mismo año, según duplicado firmado que obra en el expediente.

53. Desestimar la exención de pago interesada por el propietario de la finca número 23 de la calle de Hachero de las cuotas que por contribuciones especiales, por las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada calle, afectan a dicho inmueble, alegando que viene satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, ya que éste se ha empezado a tributar con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras.

54. Desestimar la exención de pago interesada por don Fausto Yagües de Andrés de la cuota que por contribuciones especiales ha sido asignada a la finca número 1 del camino bajo de San Isidro, destinada a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, ya que éstas son distintas a las que se refiere el recibo que dice haber satisfecho por el mismo concepto, según informa la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, y conceder a dicho señor la reducción del 10 por 100 de las cuotas asignadas al mencionado inmueble por las referidas obras, por satisfacer en dicha proporción el recargo del 4 por 100 sobre la contribución urbana de aquél, según informa el Registro Fiscal de Ensanche, y de conformidad con las disposiciones legales reguladoras de la materia.

55. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales por las obras de instalación y tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayun-

tamiento en la avenida de San Diego, formulada por la propiedad de la finca número 65 de dicha vía pública, en cuanto afectan a la misma, ya que el alegado recargo del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de terminación de las obras, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, ni, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

56. Desestimar la petición de exención de pago formulada por don Tirso García Cámara de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra Carbonera, en cuanto afectan a su finca número 77 de dicha calle, ya que el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, en cuyo pago funda la pretendida exención, se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de terminación de las obras, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, ni concurriendo, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

57. Desestimar la exención de pago solicitada por doña María Cañas Paulet de las cuotas que por contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbederos y alcantarillado realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Juan Tornero han sido asignadas a la finca número 42 de dicha calle, de su propiedad, ya que el alegado recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de terminación de las obras, no comprendiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

58. Conceder a don Faustino García Rubio exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca números 265 y 267 de la calle de Bravo Murillo, por las obras de urbanización ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, ya que el inmueble venía satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin.

59. Conceder a don Francisco Illón Paláu exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 18 de la calle de la Sierra de las Alpujarras, por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, ya que el inmueble venía satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin.

60. Conceder a doña María de los Dolores López Buisen la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a su finca número 7 de la calle de Málaga, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, como comprendidas en el presupuesto financiado con cargo al extraordinario del Ensanche de 1931, y desestimar igual beneficio de exención de pago interesado por dicha señora, en cuanto se refiere a las cuotas que por el mismo concepto se asignaron a la expresada finca por las obras de renovación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego, por no hallarse amparada esta exención de pago en los preceptos del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, con sujeción al cual fueron ejecutadas y financiadas tales obras; todo ello en atención a la alegación formulada por la peticionaria de venir satisfaciendo el inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, como emplazado en zona del Ensanche, justificado en el expediente.

61. Conceder la exención de pago interesada por don Eugenio Cruz Ocaña de las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 9 de la calle

de Bruno García, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha calle, por venir satisfaciendo el inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

62. Conceder la exención de pago solicitada por el propietario de la finca número 51 moderno (35 duplicado antiguo) de la calle de Luis Cabrera de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron asignadas a dicha finca por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada calle, en atención a que ya venía tributando el inmueble cuando se comenzaron las obras el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, acogíendole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, y devolver al interesado, como consecuencia de lo anterior, la cantidad de pesetas 7.184,37, abonada en la carta de pago de la Depositaria de Villa, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto a disposición de la Alcaldía Presidencia, número 3.341, fecha 3 del corriente mes, para responder de las cuotas que por contribuciones especiales le fueron asignadas a la mencionada finca por las obras referidas.

63. Acceder a la petición formulada por la propiedad de la finca número 56 de la calle de Marcelo Userá, que constituye un solo inmueble con los números 45, 47 y 49 de la de Nicolás Sánchez, concediendo la exención de pago de las cuotas satisfechas como contribuciones especiales asignadas a dicho inmueble, con los números que se citan en último lugar por la segunda de dichas calles, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la misma, por venir satisfaciendo el inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto; y devolver, en consecuencia, a don Luis Melero Martínez, propietario de dicha finca, la suma de 6.020,90 pesetas, a que ascienden las cuotas satisfechas por el concepto indicado, correspondientes a las fincas reseñadas, según recibos números 1.039, 1.040 y 1.041, expedidos por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales en 7 de junio de 1956, más 1.247,63 pesetas por recargos y otros gastos originados, que suman un total de 7.268,53 pesetas, devoluciones que tendrán lugar con cargo al vigente presupuesto de ingresos del Interior, en su parte correspondiente al principal, recargo y demás gastos, y el 5 por 100 del primero de los citados, con cargo a Valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto, cuenta de "Recargo del 5 por 100 sobre contribuciones especiales", de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

64. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 5 de julio de 1956, por la que se anula el acuerdo municipal, de 25 de enero de 1950, relativo a la aplicación de contribuciones especiales a la propiedad de las fincas sitas en el paseo de las Delicias, correspondiente al primer tramo, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras e instalación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, y devolver, como consecuencia de lo anterior, a doña Herminia Mayo Sevilla, copropietaria de la finca número 20 (22 antiguo), la cantidad de pesetas 15.156, abonadas según recibo número 656 de la Administración de Rentas y Exacciones, de 16 de junio de 1952, por las cuotas de contribuciones especiales aplicadas a dicha finca por las obras referidas; debiendo tener lugar dicha devolución como minoración de ingresos del presupuesto extraordinario de 1941, con cargo al cual se realizaron las obras.

65. Conceder a don Florián González Gonzalo el pago

fraccionado, en doce plazos trimestrales consecutivos, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 97 de la calle de Bravo Murillo, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, cuyas cuotas serán incrementadas con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual.

66. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la reclamación formulada por la Empresa del cinematógrafo California, en relación con las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la misma con motivo de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Guzmán el Bueno:

Primero. Anular el recibo de la Administración de Rentas y Exacciones, girado a nombre de la Empresa del cinematógrafo California, por las obras de referencia, en cuanto afectan a la finca número 27, en atención a no ser dicha Empresa propietaria del inmueble.

Segundo. Devolver a la mencionada Empresa, como consecuencia del anterior acuerdo, la cantidad de 7.296,75 pesetas, depositada según carta de pago de la Depositaria de Villa, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto a disposición de la Alcaldía Presidencia, número 7.667, de 9 de mayo de 1956, para responder de las cuotas que le fueron asignadas a la mencionada finca número 27; y

Tercero. Girar dos nuevos recibos en período voluntario, y por un importe de 2.918,70 pesetas, a nombre de don Julián García de Pedro y de Florencio Gómez Huertas, correspondientes al 50 por 100 de las cuotas que le fueron aplicadas a la referida finca por las indicadas obras, en atención a ser dichos señores copropietarios del inmueble en el período de ejecución de las obras.

67. Aprobar un gasto de 2.045,65 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares el importe del suministro de agua al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, en aquella localidad, correspondiente al cuarto trimestre de 1958.

68 a 70. Aprobar tres gastos, de 20.795,35, 20.772,35 y 20.767,35 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a la Empresa Constructora Cantabria (S. A.) el importe de las facturas por suministro de agua a dependencias municipales y fuentes públicas de pueblos anexionados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1958.

### Fomento

71. Abonar a don Alejandro Sevillano Piquero la cantidad de 46.170 pesetas, importe de los gastos de demolición de los restos de la finca número 7 de la costanilla de Santiago, con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto; debiendo invitarse al citado contratista para que, previo el ingreso en Arcas municipales de la cantidad de 7.500 pesetas, se haga cargo de dichos materiales, y asimismo exigir a don Evaristo Varela Martínez, propietario de la finca, el pago de las 38.600 pesetas restantes, cuya suma deberá ingresar en esta Corporación en el plazo de un mes, apercibiéndole que, de no verificarlo, se seguirá el correspondiente procedimiento de apremio.

72. Abonar a Pantanos y Canales (S. A.) el importe de una certificación, expedida por el Arquitecto Director de Urbanismo, primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del sector sur del polígono de Santa Marca; debiendo ser cargo su importe, de 918.486,72 pesetas, a la partida 55 del presupuesto de Urbanismo.

73. Abonar a Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería (S. A.), una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias, vigésima quinta a

cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción del colector axil, tramo tercero (Colón-Cibeles); debiendo ser cargo su importe, de 212.135,71 pesetas, a la partida 21 del vigente presupuesto de Urbanismo.

74. Abonar a Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería (S. A.), una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias, primera a cuenta de un crédito aprobado para la construcción del colector de Rejas, en su tramo C-B; debiendo ser cargo su importe, de 292.714,60 pesetas, a la partida 56 del vigente presupuesto de Urbanismo.

75. Abonar a don Francisco Pastor una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, por la liquidación de las obras de pavimentación, con ampliación de calzada, en la calle de Bravo Murillo, entre las de Ríos Rosas y María de Guzmán; debiendo ser cargo su importe, de 7.679,29 pesetas, a la partida 56 del vigente presupuesto de Urbanismo, e ingresarse en la partida que corresponda las economías obtenidas, que ascienden a pesetas 386.159,76.

76. Abonar a Pantanos y Canales (S. A.) una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo, segunda a cuenta del crédito aprobado para las obras de urbanización del sector sur del polígono de Santa Marca; debiendo ser cargo su importe, de 1.181.225,77 pesetas, a la partida 55 del vigente presupuesto de Urbanismo.

77. Aprobar un gasto de 966 pesetas, con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto, para abonar al Jurado Provincial de Expropiación las cantidades devengadas por asistencia a las sesiones de los días 13 y 27 de junio de 1957, en relación con el justiprecio de finca expropiada por este Ayuntamiento, según certificación remitida por el mismo.

78. Aprobar un gasto de 1.775 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar al Jurado Provincial de Expropiación las cantidades devengadas por asistencia a las sesiones de los días 15 y 29 de diciembre de 1958 y 12 de enero del corriente año y por cuatro informes escritos emitidos por el Vocal Arquitecto, en relación con el justiprecio de fincas expropiadas por este Ayuntamiento, y según certificación acreditativa de las mismas.

### LICENCIAS DE OBRAS

79 a 113. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Segismundo Martín Laborda y otros, para construir una casa con áticos en la calle de Ayala, 89.

A doña Marcelina García García, para construir una casa en la calle de Ana Teresa, con vuelta a la de la Cruz.

A don Ubaldo Azpiazu Requena, para realizar obras de ampliación en la finca número 259 de la avenida de Alfonso XIII.

A don Ladislao Angulo, para obras de ampliación de la finca número 60 de la calle del Amor Hermoso.

A don Antonio Casado García, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Amador Valdés.

A don Gabino Zorro García, para construir una casa en la calle de Berja, 21.

A don Felipe Muñoz Gato, para construir una casa con sótano en la calle de los Condes de Barcelona, 12.

A don Manuel Cortés Cortés, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle del Cardenal Mendoza.

A don José Morales Márquez de Prado, para obras de demolición en la finca número 3 de la plaza de Cristino Martos.

A don Antonio Gutiérrez García, para obras de ampliación de una segunda planta en la finca número 21 de la calle de Callejo.

A Inmobiliaria Vizcaína (S. A.), para ampliar un segundo ático en la finca número 46 de la calle de Francisco Silvela.

A don Antonio Serrano Muñoz, para ampliar una nave en la finca número 9 del pasaje de los Fundadores.

A don Vicente Carmona Torrejón, para ampliar una planta en la finca número 23 de la calle de Francisco Salas.

A don Juan de Diego Merino, para ampliar una planta en la calle de Federico Gutiérrez, con vuelta a la del Oráculo.

A don Arturo Echevarría Uribe, para construir un pabellón y una piscina en La Florida.

A don Mariano Baeza, para construir una casa en la calle de la Huerta del Obispo, 13.

A Aluminio La Corona (S. A.), para construir una nave en el paseo Imperial, 16.

A Inmobiliaria Marcer (S. A.), para construir dos casas en la calle de Julia Nebot, 12 y 18.

A doña María del Carmen García García, para obras de reforma y ampliación en la finca número 54 de la calle de los Ministerios.

A don Adolfo López y a don Aquilino Rodríguez, para construir una casa en el paseo de los Olivos, 96.

A don Desiderio Esteban Pérez, para demoler la finca número 17 de la calle del Puerto de Canfranc.

A don Mariano Torrén López, para ampliar una planta en la finca número 4 de la calle del Padre Rubio.

Al señor Duque de Grimaldi, para demoler la finca número 26 de la calle de Rodríguez Marín.

A Telleres Kaeser (S. A.), para construir un pabellón de semisótano en la calle de Santiago, sin número (Vallecas).

A doña Dolores Albarrán y a don Eugenio Gil, para construir una casa con nave en la calle de Tomás García, 3.

A Tuboesmal (S. A.), para obras de modificación y ampliación en la finca número 17 de la calle del Teniente Coronel Noreña.

A don José Molina Pastor, para ampliar una planta en la calle Treinta y Dos (Corralejos-Barajas).

A Prefabricados y Construcciones (S. L.), para construir seis casas en la autopista de Toledo (bloques 19, 17 y 20 del sector II; bloque 18 del sector I, y bloques 17 y 19 del sector II).

A Inmobiliaria Franco (S. A.), para construir una casa en la calle de Veza, 23.

114. Conceder licencia a don Angel Tudela para construir una casa en la calle de Mayo, sin número, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, así como por ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, según el informe de los Servicios Técnicos, como acogido a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 47 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipula la base 48 de dicha Ordenanza.

115. Conceder licencia a don José García Gil y a don Alberto Balmaseda para construir una casa de tres plantas en la calle de Tomás García, 9, visto los informes emitidos por los Arquitectos Jefe de Zona y por el Director de Edificaciones Privadas.

116. Conceder licencia a don Bernardo López García para ampliar dos plantas en la finca número 22 de la calle de Viella, quedando obligado el interesado a decorar las

medianerías con las fincas colindantes, tratándolas como si fueran fachadas.

117. Conceder, visto lo informado por la Sección y por los Técnicos municipales correspondientes, la licencia solicitada por don José Martínez Ferrer para llevar a cabo obras de construcción de un edificio en la calle de la Bolsa, número 2, como ampliación al construido en la de Carretas, 14, con vuelta a la plaza de Jacinto Benavente, y remitir el expediente a la Dirección de Edificaciones Privadas para que expida los volantes de autorización de obras y tarificación, a fin de que por la Administración de Rentas se proceda al cobro de los derechos.

### Gobierno interior y Personal

118. Rectificar la clasificación pasiva del Vigilante de Arbitrios don Teodoro Galán Molinero, en el sentido de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los que prestó en el Ejército, asignándole un nuevo haber pasivo anual de 21.513,83 pesetas, equivalente al 66 por 100 de las 28.344,97 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956, con abono al interesado de las diferencias causadas a su favor desde el 1 de mayo del año 1958.

119. Reconocer y abonar a doña Dolores Fernández Cid Gómez, en concepto de viuda del Aparejador del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, jubilado, don Enrique Leyra Sánchez-Melgar, la pensión vitalicia anual de 1.940 pesetas, equivalente a un tercio de la cuota de jubilación de su esposo de 5.820 pesetas, también anuales, con efectos desde el 5 de septiembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956, pasando desde el 1 de enero de 1957 a percibir el mínimo de 300 pesetas mensuales, por aplicación de los beneficios del decreto de 30 de noviembre de 1956, y en todo caso mientras permanezca en estado de viudez.

120. Reconocer al Capataz de Bomberos don Fausto Embarba Suárez el haber anual de 39.948,69 pesetas, que le corresponde percibir desde el día 11 de febrero último, en que se posesionó de su destino, y que resulta de acumular al inicial, de 22.550 pesetas, seis cuatrienios del 10 por 100 progresivo, independientemente de la gratificación anual de 5.000 pesetas asignada a dicho empleo.

121. Renovar el contrato de arrendamiento de los servicios con don Enrique Granados Aumacellas como delineante, con la remuneración anual de 16.000 pesetas, que deberán ser cargo a la partida 174 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

122. Renovar el contrato de arrendamiento de los servicios a favor de los Médicos don José Casado Rumbao y don Nicolás Murga Carazo y del Practicante don Roberto Entío Anadón, con las remuneraciones de 22.000 pesetas anuales los primeros y 17.000 el último, que deberán ser cargo al crédito que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

123 a 126. Renovar los contratos de arrendamiento de los servicios, con arreglo al proyecto que figura en los respectivos expedientes, a favor de las señoritas Serafina Parra Moragón, María del Pilar Ortiz Castillo, María Luisa Fidalgo Moreno y de don Francisco Sánchez Ripoll como auxiliares de las oficinas municipales, con la remuneración anual de 12.000 pesetas a cada uno, que deberán ser cargo a la partida 18 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

127. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el que fué Auxiliar de Estadística don Luis Fernández Cuéllar contra el acuerdo de la Comisión Municipal Per-

manente, de 21 de enero último, por el que se le denegó el abono de diferencias de sueldo, teniendo en cuenta que el recurrente no expone consideraciones de hecho ni fundamentos legales en apoyo de su petición.

128. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Oficial administrativo de Intervención don Guillermo Laborda Jordán contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de diciembre del pasado año, por el que, acatando la sentencia pronunciada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, se rectificó, en parte, la clasificación efectuada al recurrente, teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia mencionada no contiene declaración alguna en el sentido que el interesado propugna en su escrito de reposición.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

129. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo el libramiento al Habilitado de Gastos, don Ernesto Valdés, a justificar, la cantidad de 45.000 pesetas para satisfacer los que originen los ejercicios espirituales que, al igual que otros años, ha organizado la Hermandad de Nuestra Señora de la Almudena y San Isidro Labrador, integrada por funcionarios y obreros municipales, a cargo del reverendo Padre Juan Alonso, Director del Centro Pío XII, "Por un Mundo mejor", así como los de las canastillas y equipos completos para hijos de aquéllos; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida 214 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

130. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo que la calle de nueva formación situada entre la avenida del Generalísimo y la calle de Dulcinea ostente en lo sucesivo, y con carácter oficial, el nombre de calle de la Reina Mercedes, como tributo de homenaje de la Corporación y del pueblo madrileño a la egregia dama.

131. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el gremio fiscal sindical de cinematógrafos de Madrid contra el acuerdo municipal que dispuso el acatamiento de la resolución del Económico-administrativo de la Provincia por la que, revocando anterior acuerdo municipal, señaló como cuota a satisfacer por don Manuel Albarrán Martín para el ejercicio de 1951 la de 165.000 pesetas, en lugar de las 170.000 pesetas, fijadas con anterioridad, y dejando subsistente para el ejercicio de 1952 la de 125.000 pesetas.

132. Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 del corriente, concediendo su aprobación definitiva al presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el corriente ejercicio, por una cifra de ingresos de 1.481.201.612,89 pesetas y de gastos de 1.480.935.973,92 pesetas, teniendo en cuenta que han sido tramitadas y resueltas todas las Ordenanzas de exacciones municipales, así como las reclamaciones contra ellas interpuestas, sin que de la decisión adoptada en cada caso haya de deducirse inmutación alguna en los diversos conceptos.

133. Quedar enterada de cuatro comunicaciones del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fechas 10 del corriente, por las que se desestiman, teniendo en cuenta las razones expuestas para ello, y con la advertencia legal oportuna, las reclamaciones presentadas contra la Ordenanza de exacciones número 14, "Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene", aprobada por el Ayuntamiento para su vigencia en el corriente ejercicio, por don

Francisco Chávarri Santos, presidente del grupo provincial de Exhibición del Sindicato Provincial del Espectáculo; Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid, don Juan Guillermo O'Shea Verdes Montenegro y tres más, gestores administrativos del ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Madrid y Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid.

134. Quedar enterada de seis comunicaciones del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fechas 10 del corriente, concediendo su aprobación, para su vigencia durante el corriente ejercicio y sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación, teniendo en cuenta que han quedado cumplidos todos los trámites de procedimiento, a las Ordenanzas de exacciones números 14, "Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene"; 24, "Obras en la vía pública"; 25, "Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios"; 26, "Entrada de carruajes en edificios y solares"; 28, "Toldos, cortinas, portadas, escaparates y vitrinas", y 36, "Anuncios, muestras, letreros, carteles, etc."

135. Quedar enterada de cinco comunicaciones del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fechas 10 del corriente, por las que se desestiman, teniendo en cuenta las razones expuestas para ello, y con la advertencia legal oportuna, las reclamaciones presentadas por la Cámara Oficial de la Industria de la provincia de Madrid contra las Ordenanzas números 24, 25, 26, 28 y 36, aprobadas por el Ayuntamiento para su vigencia durante el corriente ejercicio, y cuyos epígrafes se consignan en el anterior asunto.

136. Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 del corriente, por la que concede su aprobación, con la advertencia legal oportuna, a la Ordenanza reguladora del "Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sitos en el término municipal para el trienio 1958-1960"; quedando modificados, en la forma señalada en el anexo unido a la expresada comunicación, los índices de valores unitarios presentados por el Ayuntamiento para su aplicación en los referidos tres años.

137. Quedar enterada de tres comunicaciones del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fechas 10 del corriente, por las que se desestiman, teniendo en cuenta las razones expuestas para ello, y con la advertencia legal oportuna, las reclamaciones presentadas por las Cámaras Oficiales de la Industria de Comercio y de la Propiedad Urbana de Madrid contra la Ordenanza de exacciones número 48, "Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sitos en el término municipal", así como del "Índice de valoraciones unitarios de terrenos en el trienio 1958-1960", aprobados por el Ayuntamiento para su aplicación desde el ejercicio de 1958.

138. Se dió cuenta de un escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, fecha 18 del corriente, interesando la concesión de la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de ayuda a los gastos de desplazamiento a París de un grupo de Maestros municipales y nacionales, a fin de poder terminar en dicha capital un curso, que se celebrará del 23 al 31 del actual, de formación y documentación pedagógica que han venido celebrando en Madrid.

Y se acordó acceder a lo interesado en dicho escrito, y que la indicada cantidad sea cargo a la partida 8.<sup>a</sup> del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

139. Se dió cuenta de un escrito de don Alvaro Badiola, Delegado de curso de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, fecha 9 del corriente, interesando una ayuda económica para el viaje de Fin de Carrera de los alumnos de dicha Sección.

Y se acordó conceder, a los fines interesados en dicho es-

crito, la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

140. Se dió cuenta de un escrito del Presidente de la Federación Castellana de Esquí, fecha 16 del corriente, interesando se celebre una recepción, en la Primera Casa Consistorial, el día 20 del corriente, a la una de la tarde, en honor de los participantes en el II Gran Premio Internacional de Madrid (Primer Gran Premio de España), que se celebrará en el puerto de Navacerrada los días 21 y 22 del referido mes.

Y se acordó acceder a lo solicitado en dicho escrito, y que el gasto que por ello se origine sea cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

### Hacienda

141. Disponer, vista la propuesta de pago número 57, presentada por el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes y lo informado por la Intervención Municipal, que, con cargo al crédito consignado en la partida 29 del presupuesto extraordinario de 1956, se contraiga la suma de 1.511.073,49 pesetas para que por la referida Empresa se abone a Heredero (S. A.) el importe de las certificaciones números 6 y 7 de las obras de construcción, en su segunda fase, del depósito de autobuses de Fuencarral, conforme dispone la base 10, en relación con la 12 de las de ejecución del indicado presupuesto, autorizándose al señor Alcalde, como Ordenador de Pagos, para que formalice el correspondiente libramiento.

142. Disponer, vista la propuesta de pago número 55, presentada por el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes y lo informado por la Intervención Municipal, que, con cargo a la partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto extraordinario de 1956, se contraiga la suma de 13.696.945,05 pesetas para que, por dicha Empresa, se abone a Compañía Auxiliar de Ferrocarriles y Material Móvil y Construcciones el importe de las facturas correspondientes a la construcción de treinta y cinco tranvías P. C. C., conforme dispone la base 10, en relación con la 12, de las de ejecución del indicado presupuesto, autorizándose al señor Alcalde, como Ordenador de Pagos, para que formalice el correspondiente libramiento.

143. Conceder exención de pago de derechos de anuncios correspondientes a los carteles de propaganda para la proyección de la película titulada *Los Misterios del Rosario*, a la Cruzada Mundial del Rosario en Familia, teniendo en cuenta el fin religioso que se persigue y lo establecido en el apartado b) de la base 8.<sup>a</sup> de la Ordenanza de exacciones número 36.

### Fomento

144. Abonar a Entrecanales y Távora (S. A.) el líquido de 2.506.974,44 pesetas, con cargo al crédito consignado en la cuenta especial abierta en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, resultante de deducir del total importe, de 2.533.972,71 pesetas, a que ascienden las certificaciones números 7 y 8 por las obras de construcción de 452 viviendas en la Colonia del General Moscardó durante el mes de enero del corriente año, las 26.998,27 pesetas en que se cifran los gastos de dirección técnica.

145. Conceder al Arquitecto municipal don Vicente Baztán la oportuna autorización, a fin de que pueda dirigir unas obras de construcción de viviendas subvencionadas en el camino del Congosto y camino de la Suerte, de Vallecas.

### Gobierno interior y Personal

146. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que hace suyos los fundamentos alegados en su informe, fecha 9 del actual, que figura en

el expediente, por la Sección de Gobierno interior y Personal, los escritos promovidos por el Vigilante de evacuatorios don Fulgencio Cereceda Sierra, interesando en el primero, de 8 de noviembre de 1957, que se le clasifique como funcionario de Servicios Especiales, y en el segundo, de 13 de febrero siguiente, de denuncia de mora, por considerar improcedente el primero y extemporáneo el segundo, por las razones aducidas en el informe de la citada Sección.

147. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don José Bravo Ramírez sobre su clasificación como funcionario técnico-administrativo.

148. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Fulgencio Cereceda contra la denegación de su clasificación como Auxiliar administrativo.

149. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don José Bravo Ramírez sobre situación administrativa del recurrente como funcionario técnicoadministrativo.

150. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Pedro Antonio Saavedra Jiménez contra el acuerdo municipal que le asignó gratificación por Jefatura, con las limitaciones comprendidas en el artículo 87 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### BANDO

HAGO SABER: Que con ocasión de las festividades religiosas que se celebrarán en los días de Semana Santa, he acordado dictar las siguientes disposiciones:

Con objeto de causar las menores molestias al vecindario y perjuicios al comercio e industria, de acuerdo y con la plena conformidad de la superior autoridad eclesiástica, se permite la circulación de vehículos durante los días de Semana Santa por todas las calles de la capital, salvo en los recorridos y horas en que desfilen las Procesiones que a continuación se señalan:

Día 22 de marzo, *Domingo de Ramos*.—A las doce de la mañana saldrá de la iglesia de las Descalzas Reales la Procesión infantil de las Palmas.

*Itinerario*: plaza de las Descalzas, calles de San Martín, Arenal e Hileras, plaza y postigo de San Martín, plaza del Callao y avenida de José Antonio, para terminar en el Convento de las Madres del Sagrado Corazón, de la calle del Caballero de Gracia.

Día 25 de marzo, *Miércoles Santo*.—A las diez y media de la noche saldrá del Oratorio del Olivar el Rosario de Penitencia.

*Itinerario*: calle de San Sebastián, plazas del Angel y de Benavente, calle de la Bolsa, plaza de Santa Cruz y calles de Zaragoza y Sal, haciendo estación en la Plaza Mayor.

Día 26 de marzo, *Jueves Santo*.—A las cinco de la tarde, Procesión de Jesús Nazareno.

*Itinerario*: calle del Nuncio, plaza de Puerta Cerrada, calle de la Pasa, plaza de San Miguel, calles Mayor y Ciudad

Rodrigo, Plaza Mayor, calles de Toledo y Colegiata, plaza de Tirso de Molina, calles de San Pedro Mártir, Cabeza y Juanelo, plaza de Cascorro, calles de la Ruda, Toledo, Cava Alta, San Bruno, Almendro, Pretil de Santisteban y Nuncio.

A las ocho de la tarde, Procesión del Divino Cautivo.

*Itinerario:* calles de los Hermanos Miralles, Goya, Conde de Peñalver, José Ortega y Gasset y Hermanos Miralles.

A las ocho de la tarde, Procesión de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y María Santísima de la Esperanza.

*Itinerario:* calle de Toledo, plaza de Segovia Nueva, calle de Tintoreros, plaza de Puerta Cerrada, calles de San Justo, Sacramento y Mayor, plaza de la Villa, calles Mayor y Ciudad Rodrigo, Plaza Mayor, calles de la Sal y Postas, Puerta del Sol, calles del Correo, Paz y Bolsa, plaza de la Provincia, calle de Atocha, plaza de Benavente, calle del Doctor Cortezo, plaza de Tirso de Molina, calles del Duque de Alba, Estudios y Toledo.

A las diez de la noche, Procesión de Nuestro Padre Jesús de los Trabajos y María Santísima de los Angeles.

*Itinerario:* calles de Santa Cruz de Marcenado y Amaniel, plaza de las Comendadoras, calles de Quiñones, Acuerdo, Palma, San Bernardo, Noviciado, Ponciano, San Bernardino, Limón, Montserrat, Amaniel y Santa Cruz de Marcenado.

Día 27 de marzo, *Viernes Santo*.—A las seis de la tarde, Procesión de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli.

*Itinerario:* plazas de Jesús y de las Cortes, carrera de San Jerónimo, Puerta del Sol, calle de Alcalá, plaza de la Cibele, paseo del Prado, calle de Cervantes y plaza de Jesús.

A las siete y media de la tarde, Procesión de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísima Virgen de la Soledad y Santísimo Cristo Yacente.

*Itinerario:* calle de Góngora, travesía de Belén, calles de Belén, Fernando VI y Barquillo, plaza del Rey, calles de las Infantas, Hortaleza, Gravina y Góngora.

A las ocho de la tarde, Procesión de la Hermandad de la Piedad.

*Itinerario:* calles de Ferraz, Luisa Fernanda, Princesa, Romero Robledo y Ferraz.

A las once de la noche, Procesión del Silencio.

*Itinerario:* Puerta del Sol, calle de Preciados, plaza de Santo Domingo, calle de San Bernardo y avenida de José Antonio, desarticulándose en la Parroquia de San José.

Día 28 de marzo, *Sábado Santo*.—A las cuatro de la tarde, Procesión del Santo Entierro.

*Itinerario:* calle del Arenal, Puerta del Sol, calles Mayor, Bailén y Carlos III, plaza de Isabel II y calle del Arenal.

A las once de la noche, Procesión del Resucitado.

*Itinerario:* calles del Conde de Peñalver, Don Ramón de la Cruz, Hermanos Miralles, José Ortega y Gasset y Conde de Peñalver.

Estima esta Alcaldía que con el conocimiento previo de los cortes de circulación podrá el vecindario elegir los itinerarios que estime más convenientes para el traslado a los distintos puntos de la población en las horas indicadas.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

\* \* \*

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Doña Francisca González Burgos, para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 25.

Don Ezequiel García de la Rosa, para taller de herrero cerrajero en la calle de Joaquín García Morato, 50.

Don Secundino Rodríguez Cotarelo, para taberna, como cambio de nombre, en el camino de la Laguna, 10.

Juan Obregón Toledo, Construcciones (S. A.), para oficinas en la calle de los Fundadores, 3.

Don J. Sansalvador Lacomba, para depósito cerrado en la calle de la Virgen del Portillo, 15.

Industrias Salmantinas (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de la Montera, 45.

Don José Varas Rodríguez, para venta de accesorios de automóviles en la calle de Martínez Izquierdo, 13.

Rexsin (S. L.), para taller de confecciones en la avenida de la Albufera, 499.

Doña Mercedes Bouza Seara, para pensión en la avenida de José Antonio, 15.

Don Benito Puente Puente, para venta de pan y bollos en la calle de Juan Pérez Zúñiga, 12.

Provincial Eléctrica (S. A.), para oficinas en la calle de Jardines, 24.

Don Lucio Izquierdo Cura, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Antillón, 17.

Transmadrid (S. A.), para oficinas en el paseo de la Castellana, 52.

Andrés Casado Martínez y Hermanos (S. A.), para domicilio social en la calle de Cartagena, 32.

Doña Telma González González, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Espoz y Mina, 6.

Don Juan López Herbosa, para cacharrería en la carretera de Canillas, 11.

Don Pedro Sánchez González, para fotografía con galería en la calle de Antonio Urosa, 6.

Doña Magdalena Viguera Muñoz, para oficinas en la calle del Tutor, 40.

Conquistador Publicidad (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Alcalá, 30.

Doña Laureana López Rueda, para fábrica de botes de cartón en la calle del Apóstol Santiago, 42.

Don Mariano Humbrías Barba, para fábrica de objetos de celuloide en la calle de Carvajales, 9.

Dón Carlos Montero Alfaro, para peluquería de señoras en la calle de Bravo Murillo, 9.

Alcazansa (S. A.), para oficinas en la calle del Arenal, número 26.

Don Angel Vega Retana, para taller de orífice platero en la calle del Caballero de Gracia, 8.

Doña María Pérez Pardo, para frutería y huevería en plaza de Donoso, 3.

Don José Rojo Pérez, para colegio en la calle de Elfo, número 14.

Don Ascensión Martínez Pérez, para compraventa de ropa vieja y retales en la calle de Juan Tornero, 61.

Don Tránsito Prieto Jiménez, para casa de huéspedes en la calle de Florencio Llorente, 31.

Viviendas y Urbanización (S. L.), para domicilio social en la calle de Ferraz, 4.

Don José Antonio Fernández Montoya, para peletería en la calle de Fuencarral, 22.

Don Luis Alvarez López, para venta de artículos de óptica, fotografía, etc., en la calle de José María Fernández Lanseros, 1.

Tecnilumne (S. L.), para domicilio social en la calle del Marqués de Pico Velasco, 7.

Doña Josefa Balbás Suárez, para peluquería de señoras en la calle de Benigno Soto, 16.

Don Pedro Santamaría San José, para lechería con establecimiento en la calle de Gutierre de Cetina, 23.

Don Salvador Mariño Alonso, para baile permanente con ambigú y mesas para consumiciones en la calle de Isabelita Usera, 24.

Don Félix Morales Gutiérrez, para despacho de leche en la calle del Puerto del Milagro, 24.

Agatón (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alcalá, 70.

Doña Carmen Cascado Olivas, para venta de huevos en la calle de Marina Usera, 26.

Don Julián Carpintero Solano, para pensión en la calle de O'Donnell, 27.

Doña Teresa Martínez Falcón, para peluquería de señoras en la calle de Melquiades Biencinto, 31.

Don Eloy Domínguez Silva, para venta de calzado en la carretera de Aragón, 129.

Don Emilio Grandá Ruiz, para venta de ropas hechas en la avenida de José Antonio, 25.

Don Ramón Madruga Bermejo, para venta de camisería y confecciones de caballero en la calle de Altamirano, 6.

Construcciones Casado (S. A.), para domicilio social en la calle de Cartagena, 32.

Anteo (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alcalá, 70.

Constantín Española (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 86.

Doña Beatriz Vicente Serrano, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en la calle de Luisa Fernanda, 15.

Doña Benita Osma Ayuso, para venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en el Mercado de Digo de León, cajón número 33.

Belfa (S. A.), para domicilio social en la calle de José del Hierro, 35.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### LICITACION

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero último, acordó convocar segunda licitación pública para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de un Mercado en el sector de la prolongación de la avenida del General Mola, con arreglo a las bases que figuran en el expediente, que obra en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas de este Ayuntamiento, en el que figura como tipo un canon anual mínimo del 5 por 100 de los ingresos que se obtengan del Mercado por todos conceptos.

La concesión tendrá una duración mínima de cincuenta años.

El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de dos años.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.000 pesetas, a constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas, a constituir de igual forma, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la adjudicación. Una vez justificada la realización de las obras por la tercera parte de su valor, sin que exista demora, será devuelta esta garantía, sustituyéndose por otra equivalente a la cantidad que se prevea haya de percibir la Corporación por el canon de una anualidad.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas, sito en la Primera Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, con toda la documentación: resguardo de fianza provisional (reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, por valor de 1.200 pesetas). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades referidas expresamente a las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento acreditativo de la existencia legal de las Sociedades o

personas jurídicas. Poder bastantado, a costa de las entidades licitadoras, por el ilustrísimo señor Secretario general (deberá presentarse el poder, para su bastanteo, en el Servicio Contencioso Municipal con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición). Carnet de Empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo.

Al exterior del sobre cerrado, conteniendo la proposición y demás documentos, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del Mercado del General Mola".

### MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar mediante licitación pública la concesión de la construcción y explotación del Mercado del General Mola, y solicita se le adjudique dicha concesión con estricta sujeción a los extremos a que la licitación se refiere:

Primero.—Interés del capital a amortizar, ... por 100, con lo que queda reducido en ...

Segundo.—Beneficio industrial, ... por 100, con lo que queda reducido en ...

Tercero.—Plazo de explotación, ... años, por lo que se reduce sobre el fijado en ...

Cuarto.—Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación, ... por 100, por lo que se aumenta en ...

Quinto.—Plazo de construcción, ... meses, por lo que se reduce a ...

También hace constar que ... es propietario de los terrenos fijados para el emplazamiento del Mercado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y, en su momento, en el servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1959.

(Firma del proponente.)

Apertura de plicas: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo de presentación, y hora de la una de la tarde.

La adjudicación provisional se verificará al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con las bases, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Madrid, 21 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Anastasio de la Cruz Ramírez proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 4 de la calle de Ciconia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Frica proyecta establecer un taller de fontanería y calefacción en la casa números 3 y 5 de la calle de Coslada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Emilia de Pedro Santacrú proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 2,50 caballos, en la casa número 1 de la calle del Cristo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Martínez Flórez proyecta establecer un garaje en la casa número 3 de la calle de la Sierra Bullones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Abellán García proyecta establecer un taller de calderería en la casa número 17 de la calle de Los Mesejo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Neira Seara proyecta establecer un taller de confitería y pastelería en la casa número 17 de la costanilla de los Desamparados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Clemente Monje de Sancho proyecta establecer una cafetería y pastelería en la casa número 100 duplicado del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Manchón Vera proyecta ampliar los elementos de trabajo de su taller de ajuste de la casa número 86 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don David González Moratines proyecta establecer un cinematógrafo en la casa número 71 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 80 de la calle de Modesto Lafuente, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 3 de la calle de Laredo.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 22 de la calle de la Cruz Verde.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 6 de mayo de 1959

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES